

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-109-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 04 DE ENERO 2023**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.29. **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**, se informa al participante de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-109-2022, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de evaluación, de conformidad con lo siguiente:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 23 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT/CC
1	<b>UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ</b>  Integrante No. 1 <b>VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT: 890.110.582-6</b> Porcentaje de Participación: 60%  Integrante No. 2 <b>JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S NIT: 900.187.048-0</b> Porcentaje de Participación: 40%	N/A

**2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.**

El día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 244, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>

**2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	<b>UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ</b>	Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos, en virtud de la Nota 2 del

		<p>numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, la cual señala:</p> <p><b>NOTA 2:</b> Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p> <p>No obstante, lo anterior se consultan las certificaciones de contratos con las diferentes fiduciarias a efectos de revisar que el proponente no incurra en conflicto de interés.</p>
--	--	--

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 30 de diciembre de 2022 y el 02 de enero de 2023, hasta las 5:00 p.m., no se presentaron observaciones ni documentos de subsanación al correo electrónico [grupocat@findeter.gov.co](mailto:grupocat@findeter.gov.co).

#### Proponente No. 1: UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ

No presentó subsanaciones durante el término de traslado, por lo cual incurre en las causales de rechazo “1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de Referencia”.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

### 4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 002, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

### 5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ	<p>Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos, en virtud de la Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, la cual señala:</p> <p><b>NOTA 2:</b> Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p>

		No obstante, lo anterior se consultan las certificaciones de contratos con las diferentes fiduciarias a efectos de revisar que el proponente no incurra en conflicto de interés.  NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS.
--	--	---

Al presente informe se anexa la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, la cual forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-109-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

**PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ**

**Representante:** JOHN FERNEY QUINTANA RUIZ identificado con CC 7.550.522

**Representante Suplente:** CARLOS MARIO RUSSI PULGAR CC: 7.472.580

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**VIÑAS RUSSI S.A.S.** NIT: 890.110.582-6

**Representante Legal:** PEDRO ELIAS RUSSI DÍAZ identificado con CC 7.472.580

**Representante Legal Suplente:** JESUS VIÑAS DE LA HOZ identificado con CC 7.448.952

**Segundo Representante Legal Suplente:** PAOLA CAROLINA RUSSI PULGAR identificado con CC 22.657.693

**Tercer Representante Legal Suplente:** JUAN CARLOS VIÑAS CASTRO identificado con CC 72.185.972

Porcentaje de Participación: 60%

**Integrante No. 2**

**JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S** NIT: 900.187.048-0

**Representante Legal:** JOHN FERNEY QUINTANA RUIZ identificado con CC 7.550.522

**Representante Legal Suplente:** FLINIO ANDRÉS SAENZ ORTÍZ identificado con CC 79.624.572

**Segundo Representante Legal Suplente:** FRANCISCO JAVIER QUINTANA DAZA identificado con CC 89.007.274

Porcentaje de Participación: 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	5-7	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrita por JOHN FERNEY QUINTANA RUIZ, en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>12-23</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Nombre:</b> VINAS RUSSI S.A.S.  <b>Fecha de expedición:</b> 24 de noviembre de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla - Atlántico  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 29 de mayo de 1981, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 22 de junio de 1981.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> JOSÉ MARTÍNEZ SILVERA con CC: 7.462.598.</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Nombre:</b> JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.  <b>Fecha de expedición:</b> 22 de diciembre de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 24 de noviembre de 2007, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> FRANCISCO JAVIER CANTILLO MARIN con CC: 8.685.780</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>29-31</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 16 de diciembre de 2022  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.</p>

				<p><b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Valledupar-Cesar.  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria  <b>Participación:</b> se encuentra definida dentro del documento.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> Igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.1.	25-27	<b>CUMPLE</b>	Aporta copia de documento de identificación del representante del proponente plural y de los integrantes del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	33-37	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 22 de diciembre de 2022 y verificados el 23 de diciembre de 2022  No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	38-42	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 22 de diciembre de 2022 y verificados el 23 de diciembre de 2022  No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	43-45	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 22 de diciembre de 2022 y verificados el 23 de diciembre de 2022  No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	46-48	<b>VERIFICADO</b>	Aportados de fecha 22 de diciembre de 2022 y verificados el 23 de diciembre de 2022  No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2022</b> <b>Hasta: 23 de abril de 2023.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$9.913.100.675)</b> <b>10% \$991.310.067.5</b></p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">50-52</p>	<p align="center"><b>RECHAZADO</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL  <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> NB-100239206 Certificado: 71464565  <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Debe aclarar el nombre del patrimonio como beneficiario y asegurado. <b><u>NO CUMPLE.</u></b>  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se indica, de acuerdo con el documento de conformación del proponente plural.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b><u>NO CUMPLE.</u></b>  <b>Valor asegurado:</b> \$991.310.067.5  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/12/2022 hasta el 23/04/2023.  <b>Soporte de pago:</b> En la caratula de la póliza se indica que el pago se realizó el día 21/12/2022. Se aporta también recibo de pago emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.</p> <p align="center"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>(I) El proponente debe adjuntar anexo modificatorio aclarando que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER según lo establecido en el Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA</b></p>
---	--------------------------------	-----------------------------	--	--

				<p><b>OFERTA</b>, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>(...)</p> <p><b>1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</b></p> <p><b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7</p> <p>(...)</p> <p>(II) El proponente debe subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificadorio de la póliza de seriedad de la oferta en donde se incluyan los cuatro (4) eventos de cubrimiento de que tratan los literales del a) al d) del Subnumeral 3 del numeral <b>2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p><b>“...2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA...”</b></p> <p>(...)</p> <p><b>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</b></p> <p>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p>b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción</i></p>
--	--	--	--	---



				<p>del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato...”.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>RECHAZO</u></b></p> <p>Durante el término de traslado el proponente no presentó subsanaciones, por lo cual incurre en las causales de rechazo “1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de Referencia”.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	54-55	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 01 de noviembre de 2020.</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 05 de octubre de 2020.</p>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	57-64	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Certificado de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SILVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.462.598 y T.P. 71024-T.</p>

				<p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (22/12/2022)</p> <p><b>Integrante No. 2:</b></p> <p>Certificado de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad FRANCISCO J CANTILLO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.685.780 y T.P. 21612-T.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (22/12/2022)</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	9-10	<b>CUMPLE</b>	JOHN FERNEY QUINTANA RUIZ, representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 63202-42083CND, expedida mediante Resolución Nacional 21 y certificado de vigencia del COPNIA del 14 de junio de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	66-125	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante No. 1:</b></p> <p>Aporta documento con fecha 22 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES, fecha 23/12/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante No.2:</b></p>

				Aporta documento con fecha 22 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES, fecha 23/12/2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23/12/2022
<p><b>CONCEPTO:</b> Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la <b>CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-109-2022</b>, se tiene que la propuesta presentada por el proponente <b>UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ, NO CUMPLE</b> con lo establecido en los términos de referencia, toda vez que durante el término de traslado el proponente no presentó subsanaciones, por lo cual incurre en las causales de rechazo <b>“1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</b> y <b>“1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de Referencia”</b>.</p>				
<p><b><u>Concentración de Contratos:</u></b></p> <p><i>Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <b>acta de recibo a satisfacción final</b> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.</i></p> <p><i>Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.</i></p> <p><b>La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.</b></p> <p><b>NOTA 1:</b> <i>La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.</i></p> <p><b>NOTA 2:</b> <i>Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</i></p> <p><b>NOTA 3:</b> <i>En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.</i></p>				
<p><b>Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos, en virtud de la Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, la cual señala:</b></p>				

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

No obstante, lo anterior se consultan las certificaciones de contratos con las diferentes fiduciarias a efectos de revisar que el proponente no incurra en conflicto de interés.

**Fiduciaria BBVA:** Sin reporte

**Fiduagraria:** Sin reporte

**Fidubogotá:** Sin reporte

**Fiduoccidente:** Sin reporte

**Fidupopular:** Sin reporte

**Fiduprevisora:** PAF-EUC-O-050-2022.

**Findeter:** Sin reporte

Verificadas las certificaciones, se evidencia que no se presenta conflicto de interés.